

GRUPO	NIVEL	S. BASE 2014
II.....	IV.....	50,57
II.....	V.....	50,57
III.....	VI.....	44,66
III.....	VII.....	44,66
IV.....	VIII.....	41,33
V.....	IX.....	40,54
VI.....	X.....	39,47
VII.....	XI.....	39,26
VIII.....	XII.....	38,81

EL PLUS DE TRANSPORTE PARA TODAS LAS CATEGORIAS ASCENDERÁ A LA CANTIDAD DE: 4,07 €
Firmas. Nº 67.560

**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
CADIZ**

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE ACERINOX EUROPA S.A.U. PARA SU FACTORIA DE PALMONES, LOS BARRIOS (CADIZ), CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2015.

Código del Convenio: 1110013201202

Siendo las 11:00 horas de día 5 de octubre de 2015, se celebra reunión de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de Acerinox Europa S.A.U., para su Factoría de Palmones, Los Barrios.

La reunión ha sido convocada para tratar sobre la prórroga de la ultraactividad del I Convenio Colectivo de Acerinox Europa S.A.U., cuyo vencimiento se producirá el próximo día 6 de octubre de 2015.

Los asistentes parten de la consideración de que la ultraactividad de los

convenios colectivos es materia disponible para los negociadores, por así establecerlo el apartado 3º del artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores.

En virtud de lo expuesto los firmantes que son la totalidad de los miembros de las Comisiones Negociadoras del II Convenio Colectivo de Acerinox Europa para su Factoría de Palmones, Los Barrios, Cádiz,

ACUERDAN

I.- Prorrogar la ultraactividad del I Convenio Colectivo de Acerinox Europa S.A.U., denunciado el 6 de octubre de 2014 hasta el 20 de octubre garantizando hasta la citada fecha el mantenimiento del convenio vencido.

II.- El presente acuerdo estará en vigor hasta el 20 de octubre de 2015, salvo que se produzca la entrada en vigor de un convenio colectivo que sustituya al que se prorroga en su ultraactividad.

III.- Las partes reconocen que este acuerdo no implica la consolidación de las condiciones laborales al finalizar el plazo previsto en el mismo salvo nuevo acuerdo de prórroga de la ultraactividad o por razón de la entrada en vigor de un nuevo convenio colectivo.

Lo que en prueba de conformidad firman todos los miembros de las Comisiones Negociadoras del II Convenio Colectivo de Acerinox Europa S.A.U., en Palmones, a cinco de octubre de 2015.

COMISION ECONOMICA: FDO.- ANTONIO MORENO ZORRILLA.
FDO.- JOSE Mª BAENA LIBERATO. FDO.- FRANCISCO FDEZ. DE LA MATA.
FDO.- MANUEL DE LA HUERGA BENAVENTE. FDO.- JOSE GALINDO VELEZ.
FDO.- CRISTINA ESPINEL VAZQUEZ

COMISION SOCIAL: FDO.- ANTONIO ALVARADO CASTILLA.
FDO.- JOSE Mª BIANCHI FRANCO. FDO.- JUAN ANT. FIGUEROA CARRERA.
FDO.- ANTONIO E. JIMENEZ RICO. FDO.- FERNANDO VEGA GARCIA. FDO.- PEDRO GONZALEZ MAJUELOS. FDO.- FRANCISCA CANDEA VAZQUEZ.
FDO.- JOSE ANTONIO RICO CHARLO. FDO.- MIGUEL A. VILLALOBOS RUZ.
FDO.- FRANCISCO J. LORENTE JURADO. FDO.- JAVIER LOPEZ VILARINO.
FDO.- CRISTOBAL RAMIREZ VEGA. FDO.- JOSE RAMIREZ TORTI Nº 67.564

**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
CADIZ**

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIAS DEL DERIVADO DEL CEMENTO, MATERIALES Y PREFABRICADOS DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Código del Convenio: 11000235011981

ASISTENTES:

Por AFACE: Juan Jesús García Parra. Por FECOMA-CC.OO: Juan Benítez Ortega. Agustín González Bornes. Por MCA-U.G.T.: Manuel Díaz Carrasco. Víctor Manuel del Pino Pecino

En Cádiz, en la sede de CC.OO. Sita en Cádiz, Avd. de Andalucía 6, planta 4ª, siendo las 9:30 horas del día 26 de Junio de 2015, se reúnen las personas anteriormente relacionadas quedando válidamente constituida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las Industrias de Derivados del Cemento y Prefabricados de la Construcción Provincia de Cádiz.

Tras un debate, las partes llegan al acuerdo de que el Calendario y Cuadro Horario vigente para el año 2015 en el Sector y en esta Provincia sea el que se incorpora a este Acta.

En el mencionado Calendario se recogen como fiestas locales los días que corresponden con la ciudad de Cádiz, fiestas que serán sustituidas en cada localidad con las suyas propias. No obstante, cuando las fiestas locales caigan en Sábado, Domingos o Festivos, se pasará al primer día siguiente que se hábil.

Durante la Jornada de Verano, que abarcará del 22 de Junio al 31 de Agosto, ambos inclusive la Jornada será de 7 horas de lunes a jueves y de 4,5 horas los viernes, excepto los viernes 26 de Junio y 3, 10 y 17 de Julio que será de 4 horas cada uno.

Se consideraran jornadas no laborables los días 24 y 31 de diciembre.

La distribución de este calendario se podrá modificar cuando existan turnos en la empresa, acordando otro con los representantes de los trabajadores.

Se acuerda por lo miembros de la Comisión legitimar a D. Juan Jesús García Parra llevar acabo el registro del presente Acta de acuerdo a través de los medios telemáticos conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, en el lugar y fecha mencionados, firmándose la presente acta con su anexo, por todos los asistentes en prueba de conformidad.

CALENDARIO LABORAL - AÑO 2015 DERIVADO DEL CEMENTO

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Enero	F	8	S	D	8	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	
Febrero	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	FL	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	F			
Marzo	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	6	6
Abril	6	F	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8		
Mayo	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D
Junio	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	7	7	7	7	4	S	D	7	7		
Julio	7	7	4	S	D	7	7	7	7	4	S	D	7	7	7	7	4	S	D	7	7	7	7	4,5	S	D	7	7	7	7	4,5	
Agosto	S	D	7	7	7	7	4,5	S	D	7	7	7	7	4,5	F	D	7	7	7	7	4,5	S	D	7	7	7	7	4,5	S	D	7	
Septiembre	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8		
Octubre	8	8	S	D	8	8	FL	8	8	S	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	
Noviembre	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8		
Diciembre	8	8	8	8	S	D	F	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	P	F	S	D	8	8	8	P	

Los días señalados como Fiestas Locales corresponden a la ciudad de Cádiz; fiestas que serán sustituidas en cada municipio por las tengan en el mismo oficialmente. No obstante, cuando la fiesta local caiga en Sábado, Domingo o Festivo, se pasarán al primer día siguiente que sea hábil. La distribución de este calendario se podrá modificar cuando existan turnos en la empresa, acordando otro con el representante de los trabajadores, antes del mes de Febrero.

F=Fiestas. F/L: Fiesta Local. Cádiz. P=Jornada no laboral. S=Sábado. D=Domingo